



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA (CÓRD.)

INFORMA QUE: mediante auto del 15 de febrero de 2021, se ADMITIÓ la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la URT DT-CÓRDOBA en representación de la señora IRIS ISABEL ARIAS LEZMA y otros, radicada bajo el número 23.001.31.21.003.2020.00048.00, en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: “Bella Palmira”		
Solicitante:	Iris Isabel Arias Lezma	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C 43.516.107	Norte: partiendo desde el punto 30423 (coordenadas planas norte 2430110,67—este 4783076,78) en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 30418 (coordenadas planas norte 2430107,64—este 4783171,97) colindando con hermanos Cancbila en una distancia de 95,25 metros. Oriente: partiendo desde el punto 30418 (coordenadas planas norte 2430107,64—este 4783171,97) en línea quebrada en dirección sur pasando por los puntos 300120 y 300121 hasta llegar al punto 30420 (coordenadas planas norte 2429890,48—este 4783174,28) colindando con Hacienda La Golondrina en una distancia de 222,53 metros. Sur: partiendo desde el punto 30420 (coordenadas planas norte 2429890,48—4783174,28) en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 30422 (coordenadas planas norte 2429941,13—este 4783109,98) colindando con hermanos Cancbila en una distancia de 81,85 metros. Occidente: partiendo desde el punto 30422 (coordenadas planas norte 2429941,13—este 4783109,98) en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 30423 (coordenadas planas norte 2430110,67—este 4783076,78) con hermanos Cancbila, en 172,75 metros.
Vereda:	Bella Palmira	
Corregimiento:		
Municipio:	Caucasia	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-8316	
Número Predial:	05 154 00 04 00 00 0005 0021 0 00 00 0000	
Área solicitada:	1 hectárea + 4956 mts²	
Titular inscrito:	Danny Roberto Ramirez Torres	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario